DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 003-09 Primera Nota al Informe de Riesgo N° 024-08A.I. del 31 de octubre 2008

Fecha: 21 de marzo de 2009

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
Departamento		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO	Leiva	Cabecera			Santa Lucía, Las Delicias, El Palmar	Puerto Nuevo, La Despensa, Sachamates, Cañadulzal, Suspiro, Sauce, Bosque, Campo Bello, Ofrio, Sindaguas, Placer, Porvenir, Campo Alegre, Chupadero, Playa, Planada, El Cajeto, Cañadas, Cucho, Piñal, Florida Media, Florida Alta, Alto bonito, la Villa Alta, Campanario, Ramos, Villa Baja, Florida Baja, Huertas, Buena Vista, El Chocho, Cañaveral, Esperanza, la Garganta, Huecolindo y Armepalo.		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	El Rosario	Cabecera			Esmeraldas, La Sierra, La Planada, Los Bados, Martín Pérez.	Esmeraldas, El Rincón, Martín Pérez, La Planada, La Sierra, Santa Isabel.		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	Policarpa	Cabecera			Santa Cruz, San Roque, Madrigal, Ejido, Sánchez, Restrepo Altamira.	Altamira, El Crucero, La Montañita, Puerto Rico, Guadualito, La Palma, La Toldada, El Cerro, El Ejido, El Edén, Algodones, El Remolino Bajo Patía, El Anime, Las Canoas, Buenavista, San Pablo, Balbanera, El Cairo, La Dorada, Madrigal, Betania, La Victoria, Santa Lucía,		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa

Occidental.

	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
Departamento		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO						San Roque, Las Delicias, Santacruz, La Cuchilla, Santa Rosa, Villamoreno, El Guadual, Sánchez, El Cocal, Palmeras, La Laguna, Peñas Blancas, El Porvenir, Providencia, Cuyanul y Aguas Calientes		
	Cumbitara	Cabecera			Sidón, Damasco Pisanda	El Desierto, Esperanza, Pisanda, Herradura, Llanoverde, Tabiles, Desierto, San Antonio, Bellavista, Venticuatro, Santa Martha, Santa Rosa, Cristo Rey, El Balso, Sidón, Yanazara, El Balso, Pesquería		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	Los Andes	Sotomayor			San Sebastián, Carrizal, La Planada y Pangús.	El Arenal, El Alto, El Pichuelo Carrizal, La Esmeralda, La Planada, San Francisco, Providencia, San Vicente, Pigaltal, Pangús, Pital, Los Guabos, Huilque		
	La Llanada	Cabecera			El Vergel y El Palmar.	Sumbiambí, El Remate, El Palmar, La Florida, La Floresta, El Mincho, El Guarango, La Palma, El Murciélago, El Maco		
	Samaniego	Cabecera			Yunguilla, Puerchag, La Aguada, Andalucía, El Motilón, Cartagena, El Chinchal, La Capilla, Betania, Tanama, Chuguldi, El Llano, El Salado, Bolívar, Bajo Canadá, Estación Rozo, El Decio, San Diego, Villaflor, El Carrizal, La Montufar, La Planada, El Tigre, Plan de	Puechag, Doña Ana, El Cancino, La Aguada, Bellavista, Cabuyal, El Motilón, La Floresta, Vista Hermosa, La Mesa, Santa Rosa, Cartagena, Santa Catalina, El Chinchal, Las Cochas, Alto Cartagena, El Mosqueral, Tanama, El Cilindro, El Pichuelo, El Naranjal, El Bermejal, El Pilche, Chuguldi, Alto Pacual, El Morro, San Gregorio, El Llano, El Limo, Bolívar, Sacampués, Oso San Agustín, El Decio, El Palacio, San Diego, Carmen de Telembí, El Maizal, La Montufar, El Salto, La Planada, La Esperanza, Cedral, Trasval, El Socorro, El Tigre, Plan de	Resguardo etnia Awa: Planadas Telembí	

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
					San Martín.	San Martín, Turupamba, La Ceja, Los Pinos.		
	Santacruz	Guachavez			El Edén, El Sande	El Edén, La Esperanza, El Paraíso y el Diamante, El Sande, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño	Resguardo de Guachavez-etnia: Los Pastos y Resguardo del Sande-etnias: Los Pastos y Awá.	

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
5 de diciembre de 2008	El Informe de Riesgo fue declarado Alerta Temprana

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la dinámica de la confrontación armada y a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en los municipios Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz, advertidos en el Informe de Riesgo N° 024 de 2008, ha permitido establecer el posicionamiento de los nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las autodefensas "Nueva Generación" –ANG–, y "Águilas Negras" –AGN–, y del grupo armado al servicio del narcotráfico Los "Rastrojos", en los contornos de las cabeceras municipales, los caseríos de los corregimientos y veredas, y los principales corredores de movilidad. Este posicionamiento, ha generado además una serie de alianzas entre los grupos armados contrainsurgentes con el fin de contrarrestar la avanzada de Los "Rastrojos".

Con este propósito durante enero de 2009, Las "Águilas Negras", y Las "Autodefensas Nueva Generación", esta ultima diezmada por los golpes propinados por la Fuerza Pública, unieron esfuerzos para contener el ingreso violento de Los "Rastrojos"; los cuales habían establecidos acuerdos con la guerrilla del ELN para combatir a las FARC, en la zona norte de la cordillera occidental de Nariño, municipios Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes y La Llanada, y en la zona de piedemonte particularmente en Ricaurte y Barbacoas; igualmente en los municipios Balboa, El Tambo y Patía, departamento del Cauca.

De igual forma, estos grupos armados ilegales en su pretensión por afianzar un dominio territorial y poblacional están ocupando las viviendas de los moradores y les están exigiendo o retribuyendo en dinero los servicios de avituallamiento y prestación de servicios domésticos. Situación que esta desencadenando una serie de retaliaciones contra los moradores por su supuesta colaboración con los grupos armados rivales. De acuerdo a múltiples informaciones, los homicidios de configuración múltiple y masacres ocurridas en las zonas rurales de los municipios Balboa y Patía, departamento del Cauca, están relacionados con esta disputa armada entre los nuevos grupos armados post desmovilización de las autodefensas y Los "Rastrojos", los cuales en alianza con la guerrilla del ELN le arrebataron a la guerrilla de las FARC estos territorios.

De la misma forma, el establecimiento de poderes armados relativos en los territorios, esta desencadenando una serie de mecanismos de violencia psicológica y física contra la población civil, consistentes en amenazas, extorsiones, secuestros extorsivos, asesinatos, desapariciones, y desplazamientos. A la par, la temporalidad de los comandantes ilegales, la aplicación de instrumentos de violencia a corto plazo, y la falta de credibilidad en el monopolio de la fuerza por parte del Estado, está generando un ambiente de indefensión y descomposición social en las comunidades: los propósitos de bienestar promulgados por las autoridades nacionales, regionales y locales son recibidos con incredulidad; el sentido de protección transmitido por la Fuerza Pública es recibido con suspicacia; y la instauración de justicia con desazón (la población no denuncia por el clima de impunidad reinante o las posibles retaliaciones de los grupos armados en contienda).

Escenario de riesgo que esta impactando además a la población femenina, la cual está siendo víctima de abuso, violencia y esclavitud sexual. Panorama que se agudiza con los señalamientos y estigmatizaciones de amplios sectores de la población en el sentido que los ultrajes y la violencia es provocada por las mismas niñas, adolescentes y jóvenes quienes presuntamente se insinúan, provocan o se venden al mejor postor. Escenario que se intensifica con el arribo de jóvenes provenientes de regiones del interior del país, con la finalidad de ofrecer sus servicios sexuales, lo que está ocasionando problemas de salubridad (propagación de enfermedades de transmisión sexual), y una serie de hechos violentos por parte de los grupos armados.

La profundización del conflicto armado en los municipios de la cordillera occidental de Nariño se resume en los siguientes hechos de violación de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario:

Municipio Samaniego: De acuerdo a diversas fuentes durante el 2009 han ocurrido 17 asesinatos relacionados con el conflicto armado, y cerca de seis secuestros extorsivos. Del mismo modo, los reportes de los diarios regionales registran:..."Ahora la situación se agrava con lo que sería una 'ola' de secuestros en Samaniego, en donde se conoció en las últimas horas el caso de la profesora Socorro Solarte, de 65 años, quien prestó sus servicios al colegio Santa Teresita de esta región. Fuentes extraoficiales indicaron que en esta localidad se han presentado más casos, pero que la gente se niega a denunciarlos por temor a represalias de los grupos armados al margen de la ley que están detrás de esta actividad ilícita. Se afirma que se trata de grupos emergentes de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc) o paramilitares que se llevan a las personas de Samaniego cuando no les pagan la 'vacuna'. A la comunidad le parece escandaloso que el secuestro de la profesora se haya registrado a una cuadra de la Policía y la alcaldía, lo cual deja en

el ambiente un sabor de que no existe el mínimo respeto por las autoridades o que estas no ejercen el suficiente control para evitar que actores ilegales atenten contra la ciudadanía" (diariodelsur.com. marzo de 2009).

Municipio Leiva: Se han presentado alrededor de cinco asesinatos en la cabecera y otros tantos en la zona rural. De la misma forma, la disputa armada entre Las "Autodefensas Nueva Generación" y "Águilas Negras" contra Los "Rastrojos", ha desbordado los límites departamentales, trasladando el conflicto al Cauca, donde se han presentado masacres de integrantes de los bandos en contienda en los municipios de Balboa y Patía.

Municipio El Rosario: Extraoficialmente, se habla de múltiples muertes, las cuales no son denunciadas por la comunidad por temor a las represalias y a la ineficacia de las autoridades en la aplicación de justicia.

Municipios Cumbitara, Los Andes y La Llanada: La población exterioriza que las nuevas alianzas entre los grupos armados post desmovilización de las autodefensas "Nueva Generación" y "Águilas Negras"; y "Rastrojos" con el ELN han generado el incremento de las amenazas, secuestros extorsivos, asesinatos selectivos, desapariciones y desplazamientos forzados, los cuales no están siendo consignados oficialmente debido a la pérdida de credibilidad en los factores de protección de la Fuerza Pública, la ineficacia en la aplicación de justicia, y la contundente efectividad de las retaliaciones. Aunado a lo anterior, en el municipio de Los Andes, las veredas Esmeralda, Quebrada Honda, El Palacio, San Pedro, Cordillera de Los Andes y El Carrizal, se encuentran minadas.

Municipio Santacruz: El 28 de diciembre de 2008, en la vereda El Guabo, a tres horas de la cabecera municipal, fueron asesinadas cuatro personas: una pareja y los padres de uno de ellos. Este crimen fue cometido aparentemente por seis hombres encapuchados, cerca de las 10 p.m. De igual forma, y sustentados en varias fuentes, son numerosos los asesinatos cometidos por los diferentes grupos armados ilegales en las vertientes de la montaña.

Municipio Policarpa: La Defensoría del Pueblo Regional Nariño tuvo conocimiento que en la madrugada del 20 de enero de los corrientes, un grupo de nueve hombres fuertemente armados, los cuales se identificaron como "Rastrojos", ingresaron violentamente al caserío corregimental de Altamira, indagando por la presencia de integrantes de la "Nueva Generación".

La Defensoría del Pueblo en su misión de advertencia y prevención informó al gobierno departamental, quien expresó que la Policía acantonada en la cabecera municipal, y en la vereda Remolino Panamericano del municipio Taminango efectuó presencia en el sector, cerca de las 09:30 a.m., sin que haya observado ninguna novedad. Igualmente, el comandante operativo de la Policía Nariño le manifestó a la Defensoría del Pueblo que el grupo armado ilegal Los "Rastrojos" no operaba en la cordillera; además que las denominadas "Águilas Negras" no tenían presencia en el departamento.

La Defensoría del Pueblo Nariño, el 21 de enero de 2009 recibió quejas formales en el sentido que

el martes 20 de enero un grupo de hombres (cerca de nueve) fuertemente armados entraron a las viviendas, requisaron, amenazaron y se llevaron a cuatro jóvenes, presuntos miembros del grupo armado autodenominado "Autodefensas Nueva Generación – ANG- ", abandonando la vereda minutos antes que llegara la Policía. Además revelaron que los estudiantes de la jornada nocturna del colegio solicitaron a los profesores, los dejaran salir a las 08:00 p.m., porque conocían de la presencia y llegada de nuevos miembros de este grupo, quienes anunciaron el ingreso al municipio.

En dialogo sostenido por La Defensoría del Pueblo con autoridades locales, se estableció que a raíz de la muerte de alias "Nene", presunto comandante de Las "Autodefensas Nueva Generación", se realizó una alianza entre algunos disidentes de este grupo y Los "Rastrojos" provenientes del Cauca, con la finalidad de exterminar a los antiguos compañeros de lucha, y posicionarse en los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, y posteriormente en Cumbitara. La Defensoría del Pueblo conoció además que en la reunión sostenida entre los disidentes de la ANG y Los Rastrojos, en zona rural de Balboa, Cauca, en un acto de traición Los "Rastrojos" asesinaron a cinco mandos del grupo disidente, en presencia de por lo menos una veintena de sus acompañantes; a quienes les tomaron datos de ubicación, números de celular, documentos de identidad; comunicándoles que los llamarían para que ingresaran a las filas de Los "Rastrojos".

La Defensoría del Pueblo se enteró además del arribo de foráneos a la cabecera corregimental de Madrigal, ofreciendo a la venta ropa, zapatos, y misceláneos; presencia que despertó malestar en la comunidad, ya que en épocas pasadas el ingreso y posterior retiro de vendedores forasteros, derivo en hechos violentos.

La Defensoría del Pueblo Nariño, el 2 de marzo de 2009 se percató de la desaparición y el hallazgo del cadáver de una menor de cuatro años, en la cabecera corregimental de Santacruz. Mediante gestiones desarrolladas por la Defensoría, la SIJIN de la Policía arribó al corregimiento de Madrigal, y les solicito a los pobladores y familiares de la niña, el traslado del cuerpo a Madrigal, debido a que no contaban con seguridad para llegar al sitio de los hechos. Posterior a la necropsia, se confirmó que la niña fue violada, presuntamente por tres hombres identificados por la Policía, uno de ellos de la zona (afro) y los otros dos nativos del municipio de Taminango, sin que a la fecha se hayan hecho efectivas las capturas.

En lo corrido del mes de marzo, se han presentado enfrentamientos en el corregimiento Santacruz entre los grupos armados ilegales "Autodefensas Nueva Generación" y "Águilas Negras", versus Los "Rastrojos", choques armados que se han extendido a las veredas Bella Esperanza, Independencia, y Santa Rosa.

El 17 de marzo, en el corregimiento Santacruz el Ejercito Nacional, Batallón de Infantería Batalla de Boyacá –BIBOY–, se enfrentó contra Los "Rastrojos", que se encontraban acantonados en las viviendas de los moradores; a quienes obligaban a cocinarles y pagarles "impuestos", presuntamente por la vigilancia y seguridad brindada por el grupo ilegal. Este combate armado que sucedió a menos de 800 metros del poblado, provocó pánico entre los lugareños. De acuerdo a múltiples indagaciones el ingreso del Ejército coincidió con el arribo del nuevo grupo armado ilegal post desmovilización de las autodefensas "Águilas Negras".

El miércoles 18 de marzo, La Defensoría del Pueblo se percato que luego que Los "Rastrojos" fueron desalojados del caserío, las autodenominadas "Águilas Negras – AGN" habían ocupado las viviendas; reteniendo y llevándose en presencia de los pobladores a un morador. Actualmente, la comunidad se encuentra inmersa en un dilema, ya que salir desplazada representa incrementar sus condiciones de vulnerabilidad, y refugiarse en el monte significa ser declarado objeto de ataque por los actores armados. Situación de indefensión que se ahonda por la carencia de una efectiva labor de protección y prevención por parte de la Fuerza Pública.

En Consejo de Seguridad realizado el 19 de marzo de 2009 en la cabecera municipal de Policarpa, las autoridades municipales, y los miembros de la Fuerza Pública confirmaron la presencia de Los "Rastrojos" en la zona (alrededor de 200 hombres, portando camuflados, y armas de fuego de largo alcance) y los enfrentamientos con el grupo armado ilegal "Autodefensas Nueva Generación". A la par, la Fuerza Pública negó la existencia y presencia de las "Águilas Negras" en el municipio, mientras que las autoridades locales alertaron sobre la existencia de pintas en las casas de Santacruz de "Águilas Negras" y de "Autodefensas Nueva Generación" (se calcula en 100 los integrantes de estos grupos armados ilegales).

Además, en el Consejo de Seguridad se expusieron quejas por los abusos cometidos por la Fuerza Pública: restricciones a la movilidad después de las 5.00 p.m.; limitaciones al desarrolla de las misiones medicas; y condicionamientos al traslado de dinero (según un sargento de la Policía, solo se pueden trasladar hasta \$10'000.000, con base en la "LEY"), ya que trasladar más montos, significa ser parte de los grupos narcotraficantes con presencia en la zona.

De acuerdo a cifras oficiales, en lo corrido del 2009 se han presentado nueve asesinatos relacionados con el conflicto armado; asimismo la desaparición de por lo menos cuatro mujeres. Dentro de los factores de vulnerabilidad reinantes en el municipio, 25 escuelas no han podido iniciar el año escolar por la falta de nombramiento de 32 docentes, lo que tiene sin estudio a por lo menos 600 niñas y niños (los corregimientos de Santacruz, y Santa Rosa presentan altas tasas de desescolaridad). En el 2009, se han registrado varios casos de personas positivas con VIH, dos de ellos en mujeres gestantes; y la prostitución de menores en la cabecera se ha incrementado.

Ante la persistencia de las amenazas, los factores de vulnerabilidad y riesgo, se prevé la continuación de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario consistentes en asesinatos selectivos, de configuración múltiple, masacres, restricciones a la movilidad de personas y de alimentos, confinamientos, destrucción de bienes civiles, afectación a bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desapariciones, desplazamientos forzados; reclutamiento; violencia sexual contra niñas y mujeres.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Frente al nuevo escenario de riesgo y previo estudio de la Primera Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No. 024-08, de los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, y Samaniego, y recomiende a las

autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Gobernación de Nariño, a las alcaldías de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz, a la Brigada Veintitrés del Ejército Nacional y al Comando de Policía del Departamento de de Nariño, analizar y evaluar con perspectiva de prevención y protección de derechos la grave situación de riesgo de la población civil asentada en estos municipios y se adopten eficaces medidas de seguridad dirigidas a salvaguardar los derechos fundamentales de posibles violaciones, en especial, teniendo en cuenta los derechos de los pueblo indígenas a su autonomía y cultura; además, es importante que se implementen medidas efectivas para la protección de los niños, niñas y mujeres, obrando de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en los Autos 092 y 237 de 2008 y 004 y 008 de 2009.
- 2. Ante la diversidad de grupos armados ilegales presentes en la subregión cordillerana se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de la Protección Social, El SENA, ICBF, Ministerio de Educación y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas, nutricionales, y laborales a la población civil con especial atención a la población adolescente, previniendo que ante las escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los grupos armados al margen de la Ley.
- 3. Al Programa de Atención Integral de Minas Antipersonal de la Presidencia de la Republica, para que identifique las zonas minadas por la guerrilla y adopten las medidas necesarias para el desminado y el impulso de una campaña de educación relacionada con la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar.
- 4. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, adoptar concertar esquemas de seguridad y protección para los líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos que son víctimas de amenazas de muerte por los grupos armados ilegales que operan en la zona cordillerana de Nariño.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Oficina de Acción Social del orden Nacional y Regional, a la Procuraduría Regional, a la Procuraduría Agraria y Ambiental, a las Procuradurías Provincial de Pasto e Ipiales, a la Gobernación de Nariño, Alcaldías y Personerías Municipales de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz; Pastoral Social de la Diócesis de Pasto e Ipiales, para que realicen las acciones propias de su competencia y el acompañamiento humanitario a la población civil altamente vulnerable de ser desplazada de manera forzosa, en especial de aquellas que son víctimas de amenaza de muerte, desaparición o reclutamiento ilícito de menores de edad.
- 6. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las órdenes consignadas en el Decreto 250 de 2005 y en el Auto 004 de 2009 emanado de la Corte

Constitucional, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.

- 7. A la Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Provincial de Tumaco, y Personerías Municipales de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, para prevenir y/o disminuir el riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP). A la par, hacerle seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- 8. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones de prevención y atención del desplazamiento forzado, a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría, Cadenas Productivas y Sociales, entre otros. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, a la Gobernación de Nariño y a las Alcaldías Municipales, mantener activo el Comité Departamental y Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada y actualizar el Plan de Atención para los desplazamientos masivos, garantizando la participación de los integrantes de la Junta del Consejo Comunitario, como autoridades étnicas en sus territorios.
- 10. Al Ministerio de Salud, Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y los municipios que prestan servicios de salud, cumplan con la obligación de prestar atención de manera inmediata a las víctimas de atentados terroristas, combates y asesinatos de configuración múltiple, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en los Municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, Santacruz. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 11. Promover por parte de las autoridades civiles, la conformación de Mesas de Prevención de Riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal, departamental y nacional, que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta

frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.

- 12. A los Comités Departamental y Municipales de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección, atención y Estabilización Socioeconómica a la población civil desplazada al interior de los municipios y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser víctima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.
- 13. Al Gobernador del departamento y a los Alcaldes municipales para que gestionen ante el Gobierno Nacional a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el apoyo de la Cooperación Internacional, la implementación en la zona de proyectos alternativos acordes con la vocación productiva de los consejos comunitarios y pueblos indígenas.
- 14. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y las entidades territoriales comprometidas en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados ilegales.
- 15. A las autoridades militares y de policía así como las organismos de seguridad del Estado, poner a disposición del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, a las y los menores de 18 años desvinculados de los grupos armados ilegales a más tardar dentro de las 36 horas siguientes al momento de su desvinculación o en el término de la distancia, atendiendo adicionalmente, lo establecido por el Decreto 128 de 2003 y el artículo 176 del Código de Infancia y Adolescencia en relación con la prohibición expresa de cualquier forma de utilización de menores de edad en actividades de inteligencia.
- 16. Al Ministerio de la Protección Social, las entidades territoriales y el Comité Interinstitucional para la articulación en materia de salud, para que fortalezca el proceso de descentralización de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales formular y hacer efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual, así como mecanismos para la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las mujeres víctimas de violencia sexual, sin que necesariamente anteceda denuncia al respecto.
- 17. A la Gobernación de Nariño y a las alcaldías de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz, para que formulen y ejecuten un plan para la prevención y erradicación de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes, que les permita caracterizar el fenómeno, generar estrategias para su intervención y procesos de restitución y reparación de derechos vulnerados en concordancia con el plan nacional dispuesto para tal fin.
- 18. A la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Área Desarme, Desmovilización y

Reinserción y a la Alta Consejería para la Reintegración, verificar el rearme de desmovilizados que entregaron sus armas y excombatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron y el cumplimiento de los beneficio otorgados a la población desmovilizada.

- 19. A la Delegación de la Organización de Estados Americanos, su inmediata intervención para corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, en franca contradicción con los acuerdos previamente pactados con el gobierno nacional.
- 20. A la Gobernación de Nariño, alcaldías de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz, Secretarias de Salud y Educación Departamental y Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.
- 21. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado